



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de la familia

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos**

Resumen

El presente informe contiene un resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de la familia y sus miembros, que se celebró para abordar la cuestión del cumplimiento por los Estados de las obligaciones dimanantes de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y debatir sobre los retos y las mejores prácticas en esta esfera. El debate tuvo lugar el 15 de septiembre de 2014 durante el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en cumplimiento del mandato que contenía la resolución 26/11 aprobada el 26 de junio de 2014 durante el 26º período de sesiones del Consejo.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Resumen del debate.....	5–30	3
A. Discurso de apertura	5–8	3
B. Presentaciones de los ponentes	9–16	4
C. Intervenciones de los miembros del Consejo, los Estados observadores y otros observadores	17–30	6
III. Respuestas de los ponentes	31–35	9

I. Introducción

1. El 26 de junio de 2014, en su 26º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 26/11, en la que decidió organizar una mesa redonda sobre la protección de la familia y sus miembros a fin de abordar la cuestión del cumplimiento por los Estados de las obligaciones dimanantes de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y debatir sobre los retos y las mejores prácticas en esta esfera.

2. La mesa redonda tuvo lugar el 15 de septiembre de 2014, en el transcurso del 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La mesa redonda fue declarada abierta por Jane Connors, Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en ella hicieron presentaciones los siguientes ponentes: Hiranthi Wijemanne, miembro del Comité de los Derechos del Niño; Aslan Abashidze, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Karen Bogenschneider, Profesora Rothermel Bascom de Ecología Humana, Universidad de Wisconsin; Zitha Mokomane, Especialista Superior en Investigación, Programa de Investigación de Desarrollo Humano y Social, Consejo de Investigación de Ciencias Sociales de Sudáfrica; y Rosa Inés Floriano Carrera, Coordinadora, Departamento de Vida, Justicia y Paz, Caritas, Colombia. Moderó la mesa redonda la Sra. Yvettes Stevens, Representante Permanente de Sierra Leona ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

3. Los participantes en el debate fueron los siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Croacia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia (en nombre del Grupo de Países Afines), Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Maldivas, México, Montenegro, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Unión Europea, Uruguay y Zambia.

4. Tomaron la palabra los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): Allied Rainbow Communities International en nombre del International Service for Human Rights, la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex y la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas; Plan International en nombre de Child Rights Connect, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Eurochild, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Save the Children International y Aldeas Infantiles SOS Internacional; el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño; el Howard Center for Family, Religion and Society; Caritas Internationalis; y la Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar.

II. Resumen del debate

A. Discurso de apertura

5. En su discurso de apertura, la Sra. Connors destacó que varios tratados de derechos humanos aludían a la familia y a los derechos de sus miembros y hacían referencia a sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Los tratados proporcionaban

la base normativa para el debate sobre la forma de entender la protección de la familia y de sus miembros. Incluían el derecho de los adultos a contraer matrimonio y a fundar una familia, el requisito del consentimiento libre e informado para contraer matrimonio, el derecho de las mujeres a la igualdad en el seno de la familia, y la protección de los niños, las personas con discapacidad y las personas ancianas como miembros de la familia. Señaló la importancia de que se aceptaran las diversas formas y funciones de la familia entre los países y dentro de ellos, tales como las parejas casadas con o sin hijos; las parejas de hecho y sus hijos; los progenitores solteros y sus hijos; las familias encabezadas por los abuelos o que incluyen a estos; los hijos mayores que cuidan de sus hermanos y otros niños; las uniones inscritas con o sin hijos; y los progenitores del mismo sexo y sus hijos.

6. La Sra. Connors señaló que, a pesar de las obligaciones jurídicas internacionales, las mujeres seguían siendo discriminadas en el seno de la familia, en gran parte por las funciones de género estereotipadas que asignaban a las mujeres el cuidado de la familia y a los hombres el sustento económico. Por consiguiente, a menudo se denegaba a las mujeres la igualdad de derechos en cuestiones relacionadas con el matrimonio, el divorcio y la distribución de los bienes conyugales, las sucesiones, la tutela y la adopción. Otro grave problema de derechos humanos que afectaba a las mujeres, los niños, las personas ancianas y las personas con discapacidad era la violencia en las familias que con frecuencia no se denunciaba o que se aceptaba y quedaba impune.

7. La oradora recalcó que la familia era la primera unidad en la que debía fomentarse y promoverse la idea de que todas las personas eran titulares de derechos humanos y, por ende, los Estados debían concederle la más amplia protección y asistencia posibles. Reconoció que la protección estaba vinculada a los derechos, como los derechos al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la seguridad social, a la salud y a la educación, así como a los derechos culturales. Por ello, una cuestión fundamental era la carga que suponían las obligaciones de cuidados impagados e infravalorados en el seno de la familia. Se trataba de responsabilidades asumidas predominantemente por las mujeres que podían mermar su capacidad para participar en la educación y el trabajo en igualdad de condiciones que los hombres. Por consiguiente, las mujeres se encontraban en una posición económica y social desfavorable tanto en el seno de la familia como en el conjunto de la comunidad y, junto con su familia, corrían mayor riesgo de pobreza.

8. Resultaba especialmente preocupante la situación de las familias monoparentales, por lo general encabezadas por mujeres. La oradora indicó que esas mujeres soportaban una doble carga de obligaciones de cuidado y tenían a menudo trabajos precarios sin una cobertura adecuada de la seguridad social.

B. Presentaciones de los ponentes

9. Aslan Abashidze expuso las normas internacionales pertinentes, entre ellas el artículo 16, párrafo 3, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que disponía que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado", y el artículo 10, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establecía que "se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges". Destacó que el artículo 10 especificaba que la protección de las familias incluía la prestación de asistencia a estas y una atención especial a las madres y los niños, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición.

10. El Sr. Abashidze también subrayó las obligaciones que incumbían a los Estados partes en virtud del artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular la necesidad de adoptar medidas para hacer efectivos progresivamente los derechos económicos y sociales. Entre otras cosas, se debían evitar las medidas regresivas que pudieran perjudicar a la familia, como cancelar las prestaciones por hijos. También hizo hincapié en que los Estados debían proteger a cada uno de los miembros de la familia frente a la violencia y la separación forzosa y garantizar la asistencia social a las familias, incluida una vivienda asequible y, de ser necesario, medidas especiales para las madres y los recién nacidos.

11. Hiranthi Wijemanne centró su intervención en la Convención sobre los Derechos del Niño y señaló que la protección de la familia tenía una importancia directa y concreta en los derechos de los niños. El preámbulo de la Convención afirmaba que la familia era el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y como tal debía recibir la protección y asistencia necesarias. La Convención no se refería a una sola forma de familia, sino que hacía referencia a diversas formas. La Convención reconocía claramente que los niños eran titulares de derechos, lo que implicaba el derecho de los niños a no ser discriminados por ningún motivo, como el tipo de familia en la que crecían; el derecho a ser escuchado; y el derecho a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

12. La oradora recalcó que, si bien las familias podían contribuir a promover y proteger los derechos de los niños, muchas tenían que hacer frente a obstáculos considerables, como las crisis económicas, la pérdida del trabajo, el empleo temporal, la falta de ingresos regulares y la privación de servicios básicos. A causa de la pobreza y de otros factores, algunos niños vivían separados de sus padres. En este sentido, destacó la obligación de los Estados de proporcionar a las familias protección y apoyo para evitar la separación.

13. Señaló que las familias podían ser lugares peligrosos para los niños, que podían sufrir y/o presenciar actos de violencia física y sexual, así como prácticas tradicionales nocivas como los matrimonios infantiles, precoces y/o forzados, los llamados delitos por motivos de honor y la mutilación genital femenina. En ese contexto, destacó que el artículo 19, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño obligaba a los Estados partes a adoptar todas las medidas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluidos el abuso sexual, el descuido o el trato negligente.

14. Karen Bogenschneider describió su trabajo como organizadora de seminarios sobre el impacto familiar, que incluía presentaciones, documentos informativos y sesiones de debate que transmitían a los responsables de las políticas información centrada en la familia y basada en la investigación sobre temas oportunos, como la atención a la infancia y a las personas ancianas, la crianza de los hijos, la pobreza y la delincuencia juvenil. En particular, los seminarios animaban a los responsables de las políticas a generar consenso centrándose en el bienestar de la familia mediante preguntas como: ¿Cuál podría ser la repercusión de esa política en las familias? ¿Sería la política más eficaz si se implicara a las familias? ¿Cómo afecta la política a las responsabilidades de las personas para con los otros familiares? ¿Cómo podría afectar a la estabilidad familiar? La oradora concluyó proponiendo tres preguntas, basadas en su experiencia, para que el Consejo de Derechos Humanos las examinara. En primer lugar, ¿podría el Consejo hacer hincapié en las cuestiones en las que había más probabilidad de que se alcanzara un acuerdo y consenso? En segundo lugar, de ser así, ¿reuniría ello a más países en torno a la mesa y habría así más posibilidades de reforzar las políticas centradas en las familias? En tercer lugar, ¿podría el Consejo procurar la participación de investigadores para ayudar a identificar las políticas y los programas familiares basados en las investigaciones que existían y las repercusiones que podrían tener en el bienestar de la familia?

15. En su presentación, Rosa Inés Floriano Carrera destacó la importancia de ocuparse de la unidad familiar en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, ya que por lo general la familia era la más afectada por las migraciones forzadas, las desapariciones y el reclutamiento forzado por parte de grupos armados y, en algunos casos, por miembros de la misma familia que combatían en diferentes bandos. Si la respuesta no tenía en cuenta esa complejidad, podía ser más perjudicial que beneficiosa y podría contribuir a una mayor desintegración familiar. Subrayó la necesidad de que se adoptaran enfoques tanto de conjunto como separados que reconocieran las necesidades individuales y sugirió que las respuestas se centraran en la protección de las familias y los vínculos familiares y en la creación de un entorno de base seguro.

16. Zitha Mokomane expuso algunos de los retos a los que las familias se enfrentaban en la actualidad y las formas para contribuir a protegerlas. Entre los retos figuraban la pobreza; las cambiantes estructuras de las familias debido a la migración, la inestabilidad y/o la disolución; la descomposición de las estructuras familiares tradicionales y la maternidad fuera del matrimonio; y las condiciones en los puestos de trabajo poco favorables para la familia estructurada en torno a un modelo en el que se presupone la existencia de "un hombre como sustento de la familia y una mujer como cuidadora". Entre las posibles vías para superar estos desafíos, la oradora sugirió que se garantizaran los ingresos y la seguridad social básica, entre otras formas mediante programas de transferencias en efectivo; se elaboraran y aplicaran eficazmente políticas con base empírica; se mejorara la relación entre los responsables de las políticas y los investigadores; y se incluyera un objetivo independiente sobre la familia en la agenda para el desarrollo después de 2015 con metas medibles y centradas en la familia.

C. Intervenciones de los miembros del Consejo, los Estados observadores y otros observadores

17. Todos los participantes recalcaron la importancia de la familia. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de las familias como medios fundamentales para garantizar el bienestar y la estabilidad, promover los valores y tradiciones en la sociedad y proteger los derechos humanos. Otras reconocieron la necesidad de centrar el debate en la protección de los derechos de las personas dentro de la familia y señalaron que en la familia podían ser víctimas de abusos contra los derechos humanos los miembros más vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas ancianas. También reconocieron la importancia de que se considerara la diversidad de las familias, que podían incluir las uniones de personas del mismo sexo, las familias monoparentales y los padres adoptivos o de acogida.

18. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que debería protegerse a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad, y en ese sentido se remitieron a diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Recordaron que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales obligaban de manera explícita e inequívoca a todos los Estados a brindar protección y apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad. Varias delegaciones también hicieron referencia al artículo 18 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que establecía que la familia era la unidad natural y la base de la sociedad y obligaba a los Estados a ocuparse de ella y proteger su salud física y moral.

19. Algunas delegaciones señalaron que los Estados tenían la obligación de prestar asistencia a la familia como custodia de la moral y los valores tradicionales reconocidos por la comunidad y exhortaron a las partes interesadas, como los mecanismos de las Naciones Unidas, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos, a situar a la familia en el centro de sus actuaciones. Percibían la familia como una unidad social fundamental

que contribuía a la cohesión social, al desarrollo y a los derechos humanos, así como a la preservación de la identidad, la cultura y los valores tradicionales. Destacaron las investigaciones basadas en datos que demostraban que las familias bien protegidas ayudaban a mejorar el respeto de los derechos de las mujeres, los niños, las personas ancianas y las personas con discapacidad y contribuían a erradicar la violencia contra la mujer, reducir el trabajo y la explotación infantil y disminuir la tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria. Varios oradores plantearon la función que las familias podrían desempeñar en la promoción de un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza e instaron a que no se dejara de lado una institución social tan influyente en la agenda para el desarrollo después de 2015.

20. Varias delegaciones lamentaron que, 20 años después del Año Internacional de la Familia, algunos países fueran reacios a reconocer el valor de la familia y aceptar sus respectivas obligaciones jurídicas. Se afirmó que diversos problemas habían ensombrecido la posición de la familia en la sociedad, aumentado su vulnerabilidad a la desintegración y mermado su resistencia. La familia en tanto que institución social primordial no debería percibirse nunca como una fuerza que pretendiera oponerse a los intereses, los derechos y las libertades fundamentales de las personas.

21. Varias delegaciones señalaron situaciones en las que se habían derribado casas, confiscado tierras y separado a las familias. Destacaron los efectos de la actuación de los grupos terroristas en el socavamiento de los derechos de las familias y las personas, entre otras formas privando a los niños del cuidado de sus familiares e imponiendo enormes cargas financieras a las familias que perdían a su principal sustento económico. También se mencionó el impacto de las sanciones económicas en la familia.

22. Diversas delegaciones pusieron de relieve la importancia de la familia en sus culturas y comunidades y su contribución a la estabilidad. Presentaron algunos de sus logros en materia de protección de la familia mediante la legislación, que la reconocía como el elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a ser protegida por la ley.

23. Otras delegaciones reiteraron que las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos y la legislación de muchos países reconocían la diversidad de las familias. Esa diversidad podía abarcar a las familias monoparentales constituidas por elección o como consecuencia del divorcio, la separación o la muerte; los hogares a cargo de un niño; las familias ampliadas e intergeneracionales; y las parejas de personas del mismo sexo, y todas ellas requerían un apoyo diferente. Exhortaron a la comunidad internacional a respetar esa diversidad, que debería reflejarse en políticas y programas centrados en la familia. Varias delegaciones indicaron que habían sido reacias a apoyar la celebración de la mesa redonda, puesto que la resolución 26/11 del Consejo de Derechos Humanos no hacía mención a la diversidad de las familias ni a los derechos individuales de los miembros de la familia.

24. Muchas delegaciones señalaron que los integrantes de las familias necesitaban protección y tenían derecho a ella. Ellos eran los titulares de derechos, no las familias, y, por ende, los Estados tenían la responsabilidad fundamental de garantizar la protección adecuada de sus derechos, con independencia del tipo de familia a que perteneciesen. Muchas delegaciones citaron el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) titulado "Hidden in Plain Sight", que ponía de relieve la violencia que se podía producir en el seno de las familias en todas las regiones del mundo, y destacaron que la familia no era siempre el lugar más seguro para las personas, especialmente para las mujeres, los niños y las personas ancianas. Algunos ejemplos concretos eran las mujeres víctimas de agresiones sexuales que se veían forzadas a contraer matrimonio con su agresor, así como los matrimonios infantiles, precoces y forzados, que el Consejo de Derechos Humanos consideraba que eran violaciones, conculcaciones o menoscabos de los derechos humanos.

25. Varias delegaciones aclararon que los Estados tenían la obligación de promover y brindar apoyo a la familia para que pudiera cumplir con sus responsabilidades de cuidado. Indicaron que los Estados debían tener presentes los factores sociales y económicos y aplicar políticas que ayudaran a lograr un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las familiares. De lo contrario, corrían el riesgo de mermar la capacidad de los padres de cuidar de sus hijos. También afirmaron que debería prestarse especial atención y asistencia a las familias en situaciones de vulnerabilidad, como las familias monoparentales, las familias pobres con miembros ancianos, las familias afectadas por los abusos infantiles y la violencia doméstica y las uniones de personas del mismo sexo, entre otras.

26. Una delegación expuso la situación de las comunidades indígenas en las que regían sistemas de parentesco familiar complejos e intrincados que a menudo no encajaban en el marco de la llamada "familia nuclear". Se argumentó que el reconocimiento de la diversidad de la familia en todas sus formas iba unido al establecimiento de una colaboración sólida y productiva con las comunidades indígenas locales para lograr que la intervención pública estuviera adaptada, fuese culturalmente apropiada y verdaderamente accesible y tuviera por objeto lograr el mejor resultado posible. Se preguntó a los ponentes si tenían alguna otra recomendación sobre la forma de garantizar que las políticas relativas a la familia y sus miembros protegieran la diversidad de las familias indígenas y por parentesco.

27. Los observadores pusieron de relieve la diversidad de las familias y recordaron que los Estados debían velar por que los hijos y los demás miembros de la familia no fueran discriminados por su pertenencia a un tipo de familia. Se pidió que los Estados y el Consejo de Derechos Humanos se centraran en los derechos humanos de los integrantes de la familia, en particular de los niños. Algunos observadores también pusieron de relieve la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales e intersexo que podían ser desheredadas, víctimas de abusos o forzadas a someterse a tratamiento psicológico o médico en contra de su voluntad por parte de sus familias.

28. Varios observadores hicieron hincapié en que debería entenderse que la protección de la familia consistía en apoyar y reforzar a las familias para que todos sus miembros pudieran ejercer sus derechos. Señalaron que muchos Estados no habían protegido a las familias adecuadamente y pidieron que se formularan políticas favorables a la familia que reconocieran y promovieran la capacidad de los vínculos familiares fuertes, derecho inherente a toda la humanidad, de actuar como fuente de capital social y estabilidad para la estructura más amplia de la familia humana universal. Se mantuvo que, sin un cuidado familiar seguro, los niños corrían mayor riesgo de ser víctimas de diversas formas de explotación.

29. Un observador afirmó que, como reconocían los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, la familia era el elemento natural y fundamental de la sociedad y, como tal, tenía derecho a una protección y un apoyo integrales y lo más amplios posible por parte de la sociedad y el Estado.

30. Las delegaciones y los observadores formularon numerosas preguntas a los miembros de la mesa redonda, como la forma en que los Estados podían mejorar el bienestar de las familias y combatir la visión estereotipada de los roles de cada sexo en la familia. Solicitaron ejemplos de iniciativas en favor de la igualdad, especialmente la igualdad de género entre los miembros de la familia, y pidieron a los ponentes que informaran de sus experiencias sobre la forma de apoyar a las víctimas de la violencia doméstica en la reivindicación de sus derechos. También se pidió a la mesa redonda que propusiera medidas concretas que pudieran adoptarse para proteger a los miembros de la familia frente a los abusos y se preguntó por la manera en que los Estados podrían evitar la discriminación de las familias que no respondían a los patrones familiares mayoritarios. Preguntaron qué podían hacer los Estados y el Consejo de Derechos Humanos para abordar

mejor la realidad de la diversidad familiar y cómo podían ayudar a alentar a las familias a inculcar valores compatibles con los derechos humanos.

III. Respuestas de los ponentes

31. En respuesta a las preguntas, la Sra. Mokomane reiteró la importancia de un objetivo independiente sobre la familia en la agenda para el desarrollo después de 2015 y/o de incorporar las cuestiones relativas a la familia en los demás objetivos. Mencionó el ejemplo de un Estado que, a fin de incorporar las cuestiones relacionadas con el VIH, había incluido coordinadores sobre el VIH en toda la administración pública y todos los departamentos gubernamentales. Basándose en los comentarios de otros ponentes, también subrayó la importancia de evaluar los efectos de las decisiones políticas en las familias y la necesidad de elaborar políticas favorables a las familias. En concreto, citó problemas relativos a la concepción del trabajo que seguía basándose en el modelo del hombre como sustento económico, a pesar de que había más mujeres que trabajaban y tenían la responsabilidad de cuidar de los hijos que antes.

32. La Sra. Floriano subrayó la necesidad de considerar la relación entre los miembros de la familia, incluidas las pautas de violencia y poder. Subrayó la importancia de garantizar que las políticas públicas respondieran a las nuevas realidades y la función que desempeñaban las organizaciones de la sociedad civil en la protección de las familias, en particular tomando medidas en relación con los vacíos y las deficiencias que las instituciones públicas no habían resuelto.

33. La Sra. Bogenschneider destacó la función que podía tener el análisis del impacto familiar en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de 2015. Por ejemplo, la reducción de la pobreza de las familias podría conllevar a estudiar cómo mejorar la educación parental, el cuidado de los hijos y las oportunidades laborales de las familias. Las cuestiones relativas a la familia podrían ser también un objetivo independiente. Los análisis del impacto familiar también permitirían distinguir ámbitos en los que introducir nuevas políticas, como preparar a los jóvenes para obtener un empleo productivo y/o mejorar la orientación intergeneracional.

34. La Sra. Wijemanne recaló la situación de las familias desfavorecidas y subrayó que los programas introducidos de arriba abajo no siempre llegaban a quienes más los necesitaban. Exhortó a los Estados a modificar esas políticas y a establecer intervenciones favorables a la familia con los trabajadores comunitarios que podían llegar a las familias desfavorecidas y determinar las cuestiones que suscitaban preocupación. Hizo hincapié en que, cuando se registraba violencia en el seno de las familias, tenía que haber servicios accesibles y señaló que las víctimas podían no querer estar en contacto con las fuerzas del orden. También hacía falta invertir en el desarrollo de competencias y el acceso a servicios psicosociales.

35. El Sr. Abashidze hizo referencia a las normas de derechos humanos pertinentes, como el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También subrayó las obligaciones que incumbían a los Estados partes en virtud del artículo 2 de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto y adoptar medidas legislativas hasta el máximo de los recursos de que dispusieran. Ello incluía aprobar una legislación penal pertinente que exigiera plenas responsabilidades a los autores de violencia doméstica y crear centros de rehabilitación. Dejó claro que los principios de igualdad y no discriminación se aplicaban a todas las personas en relación con todos los derechos.